



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 25 FEB 2011

VISTO El Expediente N° 10/2011, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/ PAGOS IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS AÑO 2011", y la Resolución de Presidencia N° 18/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución de Presidencia, se autorizó el gasto que demande el pago del Impuesto Inmobiliario y las Tasas Municipales por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.815,00) y PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.075,00), respectivamente para el año en curso.

Que la reserva indicada en el párrafo precedente se efectuó en función de los montos abonados durante el año 2010.

Que para el presente año, la Municipalidad de Ushuaia ha incrementado los montos correspondientes a los citados tributos y es necesario autorizar el gasto por la sumas de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.770,00), para el Impuesto Inmobiliario y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.340,00), para las Tasas Municipales.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02 y jurisdiccional de compra vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos, la Resolución de Presidencia N° 18/2011.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto que demande el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal del edificio sede de este Tribunal ubicado en calle 12 de octubre N° 131, para el año 2011, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

SETENTA CON 00/100 (\$ 4.770,00) y PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.340,00), respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.2. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 071/2011.-

TCP
Confeccionó <i>SL</i>
Controló
Corrigió

[Firma]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
FISCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia